

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 6 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó con la demanda el decreto de una medida cautelar de carácter patrimonial. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.533

RADICADO: 27001333100420200015200
DEMANDANTE: LILIANA COSSIO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE QUIBDO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL – COLEGIO MIGUEL A. CAICEDO MENA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR

Vista la constancia secretarial que antecede, córrase traslado por el término de cinco (5) días al **MUNICIPIO DE QUIBDO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL – COLEGIO MIGUEL A. CAICEDO MENA**, para que en escrito separado a la contestación de la demanda, se pronuncie sobre la medida cautelar deprecada por la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.

Vencido el término concedido, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 43, el presente auto.

Hoy 7 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretaria